

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 19 de abril de 1994, por la que se concede una subvención de cuatro millones setecientas diez mil pesetas, al servicio local de protección civil del Ayuntamiento de Málaga para la adquisición de un vehículo todo terreno equipado con material de rescate y salvamento.

La Ley 2/1985, sobre Protección Civil, y el Decreto 214/1987, por el que se regulan las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Protección Civil, establece entre otras funciones de las distintas Administraciones las de promoción y apoyo a la vinculación voluntaria, a través de organizaciones que se orientan hacia la prevención de situaciones de emergencia.

Para dar cumplimiento a estos objetivos y a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de 1993, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

DISPONGO

Artículo 1.º

Conceder al Excmo. Ayuntamiento de Málaga una subvención de cuatro millones setecientas diez mil pesetas (4.710.000 ptas.) para la adquisición de un vehículo todo terreno equipado con material de rescate y salvamento para el Servicio Local de Protección Civil, declarándose específica por razón de su objeto obviándose por tanto su concurrencia.

Artículo 2.º

Esta subvención se justificará conforme a lo estipulado en los artículos 38 y 41 del Decreto 149/1988 de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, además deberá aportarse certificación acreditativa de haber sido registrado el vehículo y material de rescate y salvamento que se subvenciona en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Málaga.

Esta documentación se presentará en los plazos previstos en el artículo 41 del Decreto 149/1988 de 5 de abril, que aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Artículo 3.º

El incumplimiento de las condiciones previstas para la que debe destinarse dicha subvención dará lugar a la revocación de la subvención y al reintegro de las cantidades percibidas, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Artículo 4.º

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga garantizará el buen funcionamiento y uso del material adquirido al amparo de esta Orden, a cargo del personal debidamente cualificado así como de conservación y mantenimiento.

Artículo 5.º

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos consiguientes.

Sevilla, 19 de abril de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de abril de 1994, por la que se concede una subvención de cuatro millones setecientas diez mil pesetas, al servicio local de protección civil del Ayuntamiento de Sevilla para la adquisición de un vehículo todo terreno equipado con material de rescate y salvamento.

La Ley 2/1985, sobre Protección Civil, y el Decreto 214/1987, por el que se regulan las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Protección Civil, establece entre otras funciones de las distintas Administraciones las de promoción y apoyo a la vinculación voluntaria, a través de organizaciones que se orientan hacia la prevención de situaciones de emergencia.

Para dar cumplimiento a estos objetivos y a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de 1993, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

DISPONGO

Artículo 1.º

Conceder al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla una subvención de cuatro millones setecientas diez mil pesetas (4.710.000 ptas.) para la adquisición de un vehículo todo terreno equipado con material de rescate y salvamento para el Servicio Local de Protección Civil, declarándose específica por razón de su objeto obviándose por tanto su concurrencia.

Artículo 2.º

Esta subvención se justificará conforme a lo estipulado en los artículos 38 y 41 del Decreto 149/1988 de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, además deberá aportarse certificación acreditativa de haber sido registrado el vehículo y material de rescate y salvamento que se subvenciona en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Sevilla.

Esta documentación se presentará en los plazos previstos en el artículo 41 del Decreto 149/1988 de 5 de abril, que aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Artículo 3.º

El incumplimiento de las condiciones previstas para la que debe destinarse dicha subvención dará lugar a la revocación de la subvención y al reintegro de las cantidades percibidas, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Artículo 4.º

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla garantizará el buen funcionamiento y uso del material adquirido al amparo de esta Orden, a cargo del personal debidamente cualificado así como de conservación y mantenimiento.

Artículo 5.º

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos consiguientes.

Sevilla, 19 de abril de 1994.

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 19 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por María del Rosario Maya Heredia contra la del Delegado de Gobernación en Jaén, recaída en el expediente núm. J-31/93-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D.º María del Rosario Maya Heredia contra la Resolución al recurso ordinario interpuesto en expediente número J-31/93-EP, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Por todo ello RESUELVO DESESTIMAR el recurso de alzada interpuesto por D.º María del Rosario Maya Heredia, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 19 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

RESOLUCION de 19 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Esperanza Sanz Fontz contra la del Delegado de Gobernación en Málaga recaída en el expediente núm. 234/91-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D.º Esperanza Sanz Fontz contra la Resolución al recurso de alzada interpuesto en expediente número 234/91-EP, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«RESUELVO ESTIMAR el recurso de alzada interpuesto por D.º Esperanza Sanz Fontz, revocando en todos sus extremos la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga de fecha 10 de junio de 1992, recaída en el expediente sancionador número 234/91-EP.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 19 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

RESOLUCION de 19 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Gabriel Maldonado Ruiz contra la del Delegado de Gobernación en Almería recaída en el expediente núm. AL-67/92-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Gabriel Maldonado Ruiz contra la Resolución al recurso de alzada interpuesto en expediente número AL-67/92-M, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«RESUELVO DESESTIMAR el recurso de alzada interpuesto por don Gabriel Maldonado Ruiz en nombre de Indalmatic, S.L., confirmando en todos sus extremos la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería de fecha 18 de enero de 1993, recaída en el expediente sancionador número AL-67/92-M.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 19 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 19 de abril de 1994, por la que se autorizan tarifas de taxis de Cadiz. (PD. 1302/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,